

sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

INFORME DE COMISIÓN

			Fecha de Elaboración:
Jefe inmediato:	LIC. KARINA AGUILAR VAZQUEZ	-	09 DE ABRIL DEL 2022.
			Consecutivo por Área:
Delegación :	SONORA		
Área de Adscripción:		RECURSOS NATURALES	
Comisionado:	MILLAN	LUCERO	STEVE MICHAEL
	Apellido Paterno Ape	llido Materno	Nombre (s)
Periodo:	04 AL 08 DE ABRIL DEL 2022		
Lugar:	ALAMOS, CAJEME,NAVOJOA Y HUATABAMPO.		
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 AL 08 DE ABRIL, SE REALIZARON RECORRIDOS EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, EN AREAS DE INFLUENCIA DE VIDA SILVESTRE, EN POBLADOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS, ASI MISMO LA INSPECCIÓN A CENTROS DE ACOPIO DE RECURSOS FORESTALES			
Contribución: RECORRIDOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO INSPECCIÓN A CENTROS DE ACOPIO DE RECURSOS FORESTALES.			
Α	tentamente		Vo.Bo.
	VICHAEL MILLAN LUCERO		LIC. KARINA AGUILAR VAZQUEZ
C	omisionado		Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solcitados y manifiesto tener conocimiento de las





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE **DELEGACIÓN SONORA**

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2022

Oficio: PFPA/32.1/8C.17.4/0001/0111-2022 Expediente: PFPA/32.1/8C.17.4/0001-2022

C. STEVE MICHAEL MILLAN LUCERO C. MIGUEL ANGEL TORRES CARREON **INSPECTORES FEDERALES PRESENTE**

Por medio del presente, comunico a Ustedes que han sido comisionados los días del 04 al 08 de abril de 2022, para realizar actividades de inspección y vigilancia en materia de Recursos Naturales en los Municipios de Álamos, Cajeme, Navojoa y Huatabampo, Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 4° párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 3°, 38 y 62 fracciones I, II, IV, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe destacar, que deberán entregar las constancias de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Encargada de Despacho de la Delegación

LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA

Subdelegada Jurídica y Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 det Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, previa designación mediante Oficio No. PFPA/1/4C.26.1/584/19 de fecha 16 de mayo de 2019

C.c.p. E. D Lic. Carlos Armando Félix Álvarez, Para su conocimiento. C.c.p. - Minutario